

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 026 -2018-SUSALUD/S

Lima, 26 ENE. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 00281-2017-SUSALUD/TRIBUNAL de fecha 21 de diciembre de 2017 emitido por la Presidenta del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud y el Acta de Sesión Ordinaria N° 025-2017-CD de fecha 28 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo de SUSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 092-2015-SUSALUD/S de fecha 02 de junio de 2015, se estableció que el Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud estará conformado por tres (03) Salas Especializadas: Primera Sala "Sala Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS; Segunda Sala: "Sala Especializada en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS"; y la Tercera Sala "Sala Especializada en Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios";

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud - ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1158, el Tribunal de SUSALUD está integrado por Salas Especializadas en los asuntos de su competencia, y cada sala está integrada por tres (03) vocales;

Que, de conformidad de lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1289 y concordante con el literal g) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, es competencia del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, establecer la organización de las salas que conforman el Tribunal, considerando la especialidad y la carga procesal;

Que, estando a la normativa precitada, mediante Acuerdo N° 4.2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 025-2017-CD de fecha 28 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo aprobó la reconfiguración de las tres (03) Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, resultando necesario formalizar dicha reconfiguración del Tribunal conforme a lo acordado por el Consejo Directivo;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literal t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, y el artículo 23 del Decreto legislativo N° 1158.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo 2018, conforme al siguiente detalle:

Primera Sala: "Sala Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS".

- Enrique Antonio, Varsi Rospigliosi
- Leysser Luiggi León Hilario
- Vocal reemplazante

Segunda Sala: "Sala Especializada en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS".

- Carlos Manuel Quimper Herrera
- José Hugo Rodríguez Brignardello
- Juan Carlos, Bustamante Zavala

Tercera Sala: "Sala Especializada en Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios".

- Christian Guzmán Napuri
- José Antonio, Aróstegui Girano
- Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes

Artículo 2°.- El Presidente del Tribunal de SUSALUD y los Presidentes de cada una de las Salas Especializadas, serán elegidos mediante Acuerdo de Sala Plena del Tribunal, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUSALUD/S.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

